

## PROMOCIÓN "SE BUSCA CROQUETA"

### 1. Compañía organizadora

La empresa CASA MAS ALIMENTACION SL . en adelante "CASA MAS" o "Compañía Organizadora" con domicilio social en Polígono Industrial el Vapor Nave B-1, B-2. 08183 Castellterçol - Barcelona y con CIF B-61273330, va a llevar a cabo una promoción denominada "Se Busca Croqueta".

Para ello ha contratado los servicios de INNOVACIÓN MEDIA CONSULTING 25 S.L, en adelante "IMC", para realizar el seguimiento y gestión de las participaciones, así como el pago de los premios a los ganadores

### 2. Productos Promocionados

Los productos objeto de la presente promoción son todas las variedades de croquetas de la marca CASA MAS, identificados con la promoción en sus envases y provistos de un código alfanumérico e instrucciones de participación en el interior del film de la bandeja.

### 3. Periodo Promocional

La promoción se llevará a cabo, entre los días 1 y 30 de abril de 2022, ambos inclusive.

La página web [www.sorteocasamas.com](http://www.sorteocasamas.com) para participar en la promoción estará activa durante el Periodo Promocional, para participar y consultar las bases legales y ganadores.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo Promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

### 4. Destinatarios de la Promoción

La presente promoción está destinada exclusivamente a los consumidores de los productos promocionados en el territorio nacional. Los participantes deberán ser mayores de 18 años con residencia legal en España.

### 5. Requisitos para participar

Podrán participar todos aquellos Destinatarios de la Promoción que adquieran al menos una unidad de los productos identificados con la promoción en su envase y que en su interior contengan una tarjeta con un código promocional.

No podrán participar en la promoción los empleados de CASA MAS, sus empresas colaboradoras, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

### 6. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Para participar, el consumidor deberá adquirir durante el Periodo Promocional, cualquiera de las variedades de croquetas en promoción y conservar el cupón que encontrarán en el interior del film del envase con un código de participación.

A continuación, deberá acceder al microsite promocional [www.sorteocasamas.com](http://www.sorteocasamas.com) donde deberá completar los datos de identificación solicitados (nombre, apellidos, NIF/NIE, dirección de email, número de teléfono móvil, código postal, sexo, año de nacimiento) y el código alfanumérico que figura en el interior del film del envase de los productos promocionados.

La mecánica establecida para la presente promoción es la de "Momentos Ganadores". Se establecerán de forma automática, mediante un programa informático con anterioridad al comienzo de la promoción, 60 Momentos Ganadores, conforme a lo expuesto en el punto 8º de las presentes bases legales.

Los "Momentos Ganadores", consisten en días, horas, minutos y segundos dentro de todos los posibles del periodo promocional. A cada Momento Ganador, se le asociará uno de los premios sorteados. Por lo que a cada uno de los 60 premios se le asignará un "Momento Ganador" concreto, sin posibilidad de modificación. Si no existiera ninguna participación en dicho momento, la participación ganadora, será la primera inmediatamente posterior a dicho Momento Ganador, con el fin de entregar todos los premios asociados a la presente promoción.

Estos momentos serán depositados ante notario D. Francisco Armas Onmedes del ilustre colegio de Notarios de Barcelona, junto a las presentes bases legales, previo al comienzo de la promoción.

Los participantes, conocerán durante el transcurso de su participación, el resultado de la misma.

Los códigos alfanuméricos que figuran en los envases promocionales son únicos y variables, por lo que sólo podrán ser usados en una ocasión a lo largo del periodo promocional.

Los premios serán entregados desde la Agencia INNOVACIÓN MEDIA CONSULTING 25 S.L. (IMC) por encargo de CASA MÁS.

#### 7. Entrega del premio

Tras la visualización del premio obtenido en su participación, los ganadores deberán escoger la forma de recibir el premio, transferencia a cuenta corriente ó retirada de efectivo en cajero automático

En caso de escoger el envío del premio mediante transferencia a Cuenta Corriente los ganadores deberán aportar los datos financieros correspondientes al número de cuenta e IBAN. Los ganadores que escojan recibir el premio mediante retirada en cajero se utilizarán los datos aportados en el registro de su participación.

Todos los ganadores en un plazo máximo de dos días hábiles desde que el programa informático lo ha seleccionado como ganador, recibirán una llamada de Casa Mas Alimentación SL, para confirmar que han sido ganadores del premio y comprobar que los datos aportados son correctos.

En caso de no localizar a los ganadores tras 5 llamadas realizadas en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se sabe que son ganadores, el ganador perderá todo derecho sobre dicho premio y sobre la reclamación del mismo en el futuro y quedará a disposición de la empresa organizadora.

Así mismo si en dicha llamada, se detectara que la persona premiada no ha obtenido el premio conforme a lo estipulado en las presentes bases legales o sospecha que se ha podido cometer intento de fraude, el ganador perderá todo derecho sobre dicho premio y sobre la reclamación del mismo en el futuro. El premio quedará a disposición de la empresa organizadora.

Una vez Casa Mas haya contactado con el Ganador/a, IMC, realizará en nombre de Casa Más la transferencia a cuenta corriente ó activará la retirada de efectivo en cajero automático.

El consumidor deberá guardar en todo momento el cupón con el código de su participación premiada, ya que podrá ser solicitado como condición indispensable para la entrega del premio, si la empresa organizadora de la promoción lo considera oportuno para el correcto cumplimiento de las bases legales de la promoción.

#### **7.A Entrega del premio mediante extracción en Cajero automático:**

Tras la comprobación de los datos aportados mediante la llamada telefónica, en un plazo no superior a 5 días laborables, recibirán un primer mensaje a su dirección de correo electrónico, confirmando el premio obtenido y se le notificará una "Clave secreta", para la extracción del premio en el Cajero automático, Con el siguiente mensaje:

- Enhorabuena, Todo está listo para que puedas recibir tu premio, tu clave Secreta de ordenante es xxxx . En un plazo aproximado de 72 horas, recibirás la clave de "Referencia" mediante un SMS a tu móvil para extraer tu dinero en los cajeros de la red HalCash.

Puedes consultar su localización en el siguiente enlace <https://www.halcash.com/es/cajeros/mapa/>

Si necesitas más información o ayuda, puedes llamarnos al 902008225 ó escribirnos un correo a [casamas@im25.es](mailto:casamas@im25.es)

Seguidamente, el Ganador recibirá un mensaje de texto SMS en el número de móvil facilitado, que contendrá la "Referencia SMS", así como el siguiente mensaje:

- INNOVACION MEDIA CONSULTING le envía 250€ por CASAMAS a retirar antes del x/xx/xxxx en cajeros Hal-Cash. Referencia xxxx

Una vez haya recibido estos dos mensajes, el/la ganador/a deberá dirigirse a un Cajero HalCash, en el que, siguiendo las instrucciones que aparezcan en el Cajero, deberá introducir el número de móvil donde ha recibido el SMS, su Referencia SMS y su Clave Secreta. El Cajero comprobará si la Referencia y la Clave Secreta son correctas, y en su caso, le hará entrega del dinero en efectivo, del premio obtenido.

El Código de extracción caducará en un plazo de 10 días desde su recepción por el Ganador. Si pasado dicho plazo, el ganador no retirara su premio del cajero, dicho premio quedará desierto y a disposición de la empresa Organizadora de la Promoción.

### **7.B Entrega del premio mediante transferencia a Cuenta Corriente:**

Tras la comprobación de los datos aportados mediante la llamada telefónica, en un plazo no superior a 5 días laborables, recibirán una transferencia al IBAN facilitado en su participación.

En el caso de haber facilitado un número de IBAN incorrecto, el agraciado perderá todo derecho sobre el premio y este quedará a disposición de la empresa Organizadora de la Promoción, perdiendo todo derecho a reclamación del mismo.

### **8. Los Premios**

Consisten en 60 premios de 250€ cada uno.

El importe total de los premios puestos en juego en la presente promoción, ascienden a : 15.000€.

### **9. Limitaciones a la participación**

Los participantes en la presente promoción, por el hecho de participar, manifiestan estar conformes con las presentes bases legales y a aportar todos los datos de su participación de forma honesta y veraz. El incumplimiento de este punto supondrá la eliminación de este participante en la promoción.

Igualmente, CASA MAS podrá, en el caso de detectar una posible participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción.

Sin perjuicio de lo cual, la empresa organizadora se reserva el derecho de emprender la acción legal que considere oportuna sobre cualquier persona sospechosa de haber cometido fraude en su participación premiada.

### **Exoneración de responsabilidad**

CASA MAS e IMC, no asumirán ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico.

CASA MAS e IMC, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, por cualquier acción u omisión no imputable a CASA MAS.

CASA MAS e IMC no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta promoción. Consecuentemente, los participantes, exoneran a CASA MAS e IMC, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada CASA MAS e IMC con motivo y ocasión de la presente promoción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción CASA MAS pondrá fin al mismo, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra CASA MAS, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

### **10. Declaración responsable**

CASA MAS, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

### **11. Régimen fiscal**

De conformidad con la legislación aplicable, no existe la obligación de aplicar retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre premios inferiores a 300€, sin perjuicio de lo cual, se informa a los receptores de tales premios de que los mismos tienen la consideración de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad de cada uno de ellos el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

### **12. Depósito de bases y su publicación**

Las presentes bases han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes y podrán ser consultadas por los participantes en la sección ABACO de la página Web [www.notariado.org](http://www.notariado.org) así como en la página web de la promoción.

Además, la promoción podrá publicarse en otros medios que CASA MAS considere oportunos.

Para resolver cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la Promoción, los participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico [casamas@im25.es](mailto:casamas@im25.es) o llamar al teléfono 902 008 225 (coste según tarifa telefónica contratada), dichos canales permanecerán operativos hasta dos (2) meses después de finalizada la Promoción. Tiempo establecido como límite para poder efectuar cualquier reclamación.

### 13. Legislación aplicable y Fuero

Las Bases de la promoción se rigen por la ley española.

### 14. Protección de datos

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento Europeo de Protección de Datos -RGPD- y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPDGDD-), se informa a los participantes que su registro conlleva el consentimiento para que los datos personales que faciliten sean incorporados a un fichero de datos de carácter personal, del que es responsable CASA MAS ALIMENTACIÓN SL. La finalidad de la recogida de datos es para (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, y (iii) en caso de que nos haya dado su consentimiento, remitirle comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de CASA MAS, que pudieran ser de su interés.

Únicamente el responsable del tratamiento tendrá acceso a los datos facilitados, y bajo ningún concepto estos datos serán cedidos, compartidos, transferidos, ni vendidos a ningún tercero. Sin perjuicio de lo anterior, CASA MAS ALIMENTACIÓN SL podrá asimismo difundir el nombre del ganador para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente sorteo. La aceptación del premio por el ganador implica necesariamente la del tratamiento y utilización de sus datos personales con dicha finalidad. Esta autorización no supondrá en ningún caso contraprestación adicional para el ganador.

Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Los participantes podrán revocar su consentimiento para estos fines en cualquier momento dirigiéndose por escrito al Delegado de protección de Datos de CASA MAS ALIMENTACIÓN SL, PYMELEGAL, S.L. vía mail a [dpd@casamas.com](mailto:dpd@casamas.com) y podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación al tratamiento de datos, presentando el DNI o documento análogo en derecho. Frente a cualquier hecho que considerase una violación de sus derechos, los participantes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

### 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en el Sorteo implica necesariamente la aceptación de las presentes Bases Legales.

El incumplimiento de alguno de los términos de las presentes Bases Legales dará lugar a que el Solicitante que haya incurrido en el incumplimiento, será automáticamente eliminado de la Promoción.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, CASA MAS ALIMENTACIÓN SL podrá modificar las presentes Bases Legales incluso una vez iniciada la Promoción.

CASA MAS ALIMENTACIÓN SL se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente la Promoción, si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, dicha cancelación se estime necesaria según el libre criterio de CASA MAS ALIMENTACIÓN SL.

Las presentes Bases Legales estarán disponibles en la Página Web [www.sorteocasamas.com](http://www.sorteocasamas.com) durante todo el período de duración del Sorteo.

